



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 27 ABR. 2015

DECRETO EXENTO N° 738 /

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 17 de abril de 2015, enviada por doña BERNARDINA DEL CARMEN VALDEBENITO RIVERA, Cédula Nacional de Identidad N° 07.602.878-4, con domicilio en Parcela n° 10 Itraque de esta comuna, quien solicita autorización para realizar BENEFICIO BAILABLE el día sábado 09 de mayo de 2015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19^a de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a doña BERNARDINA DEL CARMEN VALDEBENITO RIVERA, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en la Sede la de Junta de Vecinos n° 22 "Itraque" de nuestra ciudad, para el día sábado 09 de mayo de 2.015, desde las 21:00 horas y hasta las 06:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAO/MBS/mam.

Distribución:

- BERNARDINA DEL CARMEN VALDEVENITO RIVERA, PARCELA N° 10 ITRAQUE-ANGOL
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE DE ANGOL (S)